



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021-00067-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARILUZ PERDOMO MORENO.

DEMANDADO: GILBERTO RUBIO ORDOÑEZ

Teniendo en cuenta que la parte interesada no acreditó el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 3 de marzo de 2022, este despacho conforme al artículo 317 núm., 2º del C. G. del P. se DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTRÉGUENSE a la parte demandante y a su costa.-
- 4) Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c387c0e030313dc6d67c2c8fc0993aec1e83670abc1c97ee5bfc4524a5ff61**

Documento generado en 28/04/2022 12:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>